



Referencia:	<b>2020/00002066Q</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de Contratos de Servicios</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Secretaría (ZIBANYEZ)</b>	

**GREGORIO LÓPEZ BABÍ, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ (CASTELLÓN).**

**C E R T I F I C O:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2020, a reservas de la aprobación del acta, adoptó el siguiente acuerdo:

2. Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes  
Expediente nº: 2020/00002066Q

ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIÓN O CENTRAL DE MEDIOS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD.

Incoado expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIÓN O CENTRAL DE MEDIOS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD.

Resultando que en el mencionado expediente figura Memoria Justificativa; Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes.

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículos artículos 17, 22, 116, 117, 131, 156, 157, 158, /308 a 315 y DA segunda, tercera y decimoquinta.
- Reglamento General Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 67.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



Primero.- Autorizar la contratación, mediante procedimiento abierto del servicio de DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIÓN O CENTRAL DE MEDIOS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD.

Segundo.- Aprobar el gasto de 139.700,00 €, IVA incluido, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

1005/1008/338/22602
1006/1012/341/22602
0903/0903/23105/22602
0903/0903/23116/22602
1009/0903/23112/22602
1006/1010/9242/22602
0506/0509/170/22602
0510/0509/410/22602
0903/1007/23139/22602
0903/0906/23131/22602
1007/1006/311/22602
1201/1201/932/22602
0803/0802/432/22602
0802/0802/24110/22602
0802/0802/430/22602
1008/1005/334/22602
1009/1011/32001/22602
0402/0411/1521/22602
0404/0404/151/22602
0201/0204/132/22602

Nº operación para 2020 A 7582.

Tercero.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende: Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares, cuyas principales cláusulas son las siguientes:



Objeto:	SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIÓN O CENTRAL DE MEDIOS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS DE UNA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD
Presupuesto máximo del contrato y precio del contrato:	139.700,00 €
Plazo de prestación:	De abril a diciembre de 2020.
Plazo de garantía:	12 meses
Fianza Definitiva:	5% del importe del importe adjudicado
Criterios de adjudicación:	Los señalados en la cláusula 18 del PCA
Plazo de presentación de ofertas:	15 días naturales.
Apertura de ofertas:	A las 12 horas del quinto día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Cuarto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, por el procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en perfil del contratante.

Quinto.- Designar a los siguientes miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente: La Alcaldesa o Concejala en quien delegue.

Vocales:

El Secretario General de la Corporación.

El Sr. Interventor Municipal.

La Directora de Servicios Sociales

La Jefa del Servicio de personal

Secretaria: La Jefa de Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes o funcionario en quien delegue

Sexto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

Séptimo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.



**Ajuntament de  
la Vall d'Uixó**

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en la Vall d'Uixó, a 10 de marzo de 2020.

Vº Bº